



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

(1-noviembre-2021)

CLAVE: TEM0000646

NÚMERO TRÁMITE: 661.122

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: NAVA GALLO RIGOBERTO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL/EVENTO DE P

**"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

MAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

JUNES	SI	DE: 03:00:28 a	A: 11:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:28 a	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p				

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

## DESERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*PLAH/edochavez*



*S. J. B.*  
ACEPTO  
RAVA GALLO RIGOBERTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.

No deberán vender incorrectamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalar carros en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como muretillos.

Instalar en los camellones de las avviedades y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; spátulos.

Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden lanches o comestibles similares.

Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfondo, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.